



Chiriquaná, Septiembre Veinticuatro (24) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE HONORARIOS - SUCESION DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:	JORGE DOMINGUEZ GARCIA
DEMANDADA:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho a resolver la solicitud que impetra el ejecutante **JORGE DOMINGUEZ GARCIA**, el cual pretende el embargo y retención de la suma de dinero que le pueda corresponder a **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, de la venta a realizar por parte del secuestre designado, correspondiente a los semovientes autorizados para dicho fin.

Esta agencia judicial accede a ello, motivo por el cual, ordena el embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder a **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, a la hora de la adjudicación de la participación correspondiente, referente a la venta de los semovientes que fueron autorizados para su venta previa solicitud del secuestre designado.

Por secretaría déjese constancia de lo antes mencionado, para que sea tenido en cuenta al momento de la partición respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebdfeda649f10800bf7471f994e60fa1b115dfeafo2e25dd5ef6e300c6e2126f
Documento generado en 24/09/2021 11:53:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**